

OSINERGMIN

ACTA N° 8

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURÍDICA N° 08-2022-Osinergmin-DSR

En Lima, siendo las 08:30 horas del día 14 de septiembre del 2022, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras N° 08-2022-Osinergmin-DSR (en adelante, el Comité) designado por Resolución de Gerencia General N° 39-2022-OS/GG para la convocatoria y conducción del Proceso de Selección Empresa Supervisora Persona Jurídica:

- Giovanni Toribio López (Presidente Titular del Comité)
- Jim Rooney Gastelo Flores (Miembro Suplente del Comité)
- Eduardo Jesus Rodriguez Campos (Miembro Titular representante de GAF)

I. Agenda

1. Evaluar la designación en los ítems 2 y 5 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR, ante la pérdida de designación de las empresas SERVICIOS ELÉCTRICOS COMERCIALES S.R.L. - SERELEC SRL (ítem 2) y del CONSORCIO LIMA 7 (conformado por las empresas CONSUPERG S.A.C. – SERVICIOS ELÉCTRICOS COMERCIALES-SERELEC S.R.L. para el ítem 5).

II. Desarrollo

1. Mediante Memorando N° GAF/ALOG-660-2022, la Unidad de Logística comunicó al Comité de Selección la pérdida en la designación del postor Consorcio LIMA 7 (conformado por las empresas CONSUPERG S.A.C. – SERVICIOS ELÉCTRICOS COMERCIALES-SERELEC S.R.L.), para el ítem 5 del Proceso de Selección Empresa Supervisora N° 08-2022-Osinergmin-DSR, toda vez que no cumplió con presentar la documentación completa para el perfeccionamiento del contrato.
2. Asimismo, con Memorando N° GAF/ALOG-668-2022, la Unidad de Logística comunicó al Comité de Selección la pérdida en la designación del postor “SERVICIOS ELÉCTRICOS COMERCIALES S.R.L. - SERELEC SRL” para el ítem 2 del Proceso de Selección Empresa Supervisora N° 08-2022-Osinergmin-DSR, toda vez que no cumplió con presentar la documentación completa para el perfeccionamiento del contrato.
3. De conformidad a lo indicado en el numeral 26.3¹ de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD, el Comité de Selección, con Oficio N° 6221-2022-OS/DSR, solicitó a la empresa HP CONSULTANTS S.A.C., segundo lugar según orden de prelación en los ítems 2 y 5 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR, su confirmación de interés para contratar en reemplazo de las empresas que perdieron su designación.

¹ **Artículo 26.- Contrato de Supervisión**

(...)

26.3 El área de contrataciones otorga al ganador un plazo no mayor a dos (2) días hábiles para subsanar cualquier defecto en los documentos presentados que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido dicho plazo, si el ganador del proceso de selección no cumple con los requisitos o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación, el Comité de Selección designa al nuevo postor continuándose con el procedimiento para la suscripción del contrato, para lo cual el Área de Contrataciones requiere la documentación pertinente, según lo establecido en el numeral precedente.

4. Con Carta N° HPC-2022-08-24, la empresa HP CONSULTANTS S.A.C. confirmó su interés de contratar en los siguientes ítems:
 - Ítem N° 2 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Lambayeque, Piura y Tumbes.
 - Ítem N° 5 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficina Regional Lima Norte.
5. Por lo tanto, en aplicación de lo señalado en el numeral 26.3, corresponde al Comité de Selección verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación correspondiente.
6. En dicho contexto, el Comité de Selección ha observado la inclusión de la empresa postora HP CONSULTANTS S.A.C. en el “Registro de inhabilitación de Empresas Supervisoras” del Osinergmin (ver Anexo 1), por lo que en aplicación del literal g) del artículo 6², numeral 39.3³ y numeral 39.4⁴ de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD, corresponde descalificar al referido postor.
7. Finalmente, según Acta de Designación y Publicación de Resultados del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR, no se registran terceros lugares (según orden de prelación) en los ítems 2 y 5, por lo que en aplicación del numeral 19.1⁵ de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD, corresponde declarar **DESIERTO** los ítems 2 y 5 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR.

III. Acuerdos

1. Declarar **DESIERTO** el ítem 2 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Lambayeque, Piura y Tumbes, debido a causas imputables al postor designado en el proceso de selección y descalificación de la siguiente empresa postora HP CONSULTANTS S.A.C. en el presente ítem.
2. Declarar **DESIERTO** el ítem 5 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficina Regional Lima Norte., debido a causas imputables al postor designado en el proceso de selección y descalificación de la siguiente empresa postora (HP CONSULTANTS S.A.C.) en el presente ítem.
3. Comunicar al Área Usuaria los resultados de la primera convocatoria del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR para la evaluación de los ítems que fueron declarados **DESIERTO**.
4. Proceder con la publicación de la presente Acta en la página web de Osinergmin.

² Artículo 6.- Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones

6.1 No pueden ser participantes, postores y/o contratistas los que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

(...)

g) Se encuentren inscritas en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras. (...)

³ Artículo 39.- Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras

39.3 La inscripción en este Registro constituye un impedimento para:

a) Participar y ser postor en un proceso de selección de Empresas Supervisoras que se convoque en los siguientes tres (3) años de su inscripción en el Registro.

b) Ser contratada como Empresa Supervisora por los siguientes tres (3) años de su inscripción en el Registro.

⁴ Artículo 39.- Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras

39.4 La inscripción en este Registro constituye una causal de descalificación de los procesos de selección de Empresas Supervisoras que se encuentren en desarrollo a la fecha de la inscripción en el Registro

⁵ Artículo 19.- Proceso desierto

19.1 El proceso de selección o ítem que se hubiera convocado se declara desierto por las siguientes causas:

a) Cuando no se hayan presentado propuestas.

b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las Bases.

c) Cuando por causa imputable al postor designado en el proceso de selección o los siguientes en el orden de mérito en el resultado final no se suscriba el Contrato de Supervisión.

Siendo las 09:00 horas del mismo día, los miembros del Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«gtoribio»

«jgastelo»

Giovanni Toribio López
Presidente Titular del Comité

Jim Rooney Gastelo Flores
Miembro Suplente del Comité

«erodriguezc»

Eduardo Jesus Rodriguez Campos
Miembro Titular del Comité

ANEXO 1



Ventanilla Virtual

atencionalcliente@osinergmin.gob.pe

Lima: (01) 219-3410 Provincias: 0800-41-800

Encuétranos en: [📍](#) [✍️](#) [💬](#) [✉️](#) [Suscríbete](#) | [🖨️](#) [Servicios Digitales](#) | [🔍](#) [Portal de Transparencia](#)

Osinergmin

Nosotros

Empresas

🔍

✓ Inicio / Empresas inhabilitadas

REGISTRO DE INHABILITACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS

Buscar...

N°	Razón Social	RUC	Número de Proceso	Dependencia	Número de Resolución	Causal	Inicio de Inhabilitación	Fin de Inhabilitación
1	HP CONSULTANTS S.A.C.	20525046274	008-2022-OSINERGMIN-DSR, ITEM 1	DIVISION DE SUPERVISION REGIONAL	ACTA COMITÉ APELACIONES NULIDAD ITEM 1, PS 008-2022-OS-DSR, MEMORANDUM 11-2022-CA de fecha: 7/9/2022	DECLARACION DE NULIDAD DE CALIFICACION DE POSTOR POR PRESENTAR INFORMACION INEXACTA	8/9/2022	8/9/2025